

julio. El citado artículo de la Ley de Carreteras señala que la imposición de sanciones por la comisión de infracciones de carácter grave corresponde al Ministro de Obras Públicas, y el citado Decreto 4/85, en relación con el anterior artículo de la Ley de Carreteras, establece por su parte que las facultades de resolución de toda aquellas materias contenidas en la legislación de carreteras atribuidas al Ministerio de Obras Públicas será ejercitadas por el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para las redes viarias de titularidad de la Comunidad Autónoma.

Vistos los artículos citados de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras; el R.D. 1073/77, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; la Ley 6/83, de 21 de julio, del Parlamento de Andalucía, sobre el Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el R.D. 951/84, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el D. 163/84, de 5 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto 4/85, de 8 de enero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y el Decreto 130/86, de 30 de julio, del mismo Consejo de Gobierno, esta Consejería, a propuesta del Delegado Provincial de Huelva, ha resuelto:

Primero: Imponer a don Rogelio González León, al amparo del artículo 33.1 de la Ley de Carreteras, una multa de doscientas cincuenta mil una (250.001) pesetas en concepto de sanción por la comisión de una infracción grave por haber realizado obras e instalaciones en la zona de servidumbre de la carretera sin la preceptiva autorización y sin que sea posible su legalización posterior, infracción tipificada en el artículo 31.3, a) de la misma Ley de Carreteras.

Segundo: Ordenar a don Rogelio González León, al amparo del artículo 27.2, a) de la Ley de Carreteras, para que proceda, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, a demoler la portada y los pilares de mampostería, indebidamente construidos y a desmontar la alambrada indebidamente colocada, pues en caso contrario se llevará a cabo por personal de esta Administración, cargándosele los gastos que ello reportare.

Tercero: Facultar a la Delegación Provincial de Huelva de esta Consejería para la ejecución de cuanto resulta de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, debiendo para ello comunicar previamente a esta Consejería su decisión de interponer el indicado recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Huelva, 20 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del Estudio que se cita. (El-GR-138).

Aprobado técnicamente, con fecha 22 de noviembre de 1995, el Estudio Informativo de la «Variante de Lanjarón en la CC-333 de Granada a La Rabita», Clave: El-GR-138, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, así como en aplicación de lo dispuesto en el 2.º párrafo del mencionado artículo y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de Información Pública el citado Estudio Informativo, por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al propio tiempo, y a los efectos señalados en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública en dicho Estudio la relación provisional de interesados, bienes y derechos afectados.

Durante el período de Información Pública, se podrá examinar el Estudio Informativo en las oficinas de esta Delegación, sitas en Granada, Avda. de la Constitución núm. 18, portal 2, así como en el Ayuntamiento de Lanjarón, pudiéndose formular observaciones en este período de tiempo, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera, sobre la concepción global de su trazado y sobre el derecho de los afectados.

Granada, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Vega Recuerdo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.º planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 20 de octubre de 1995 referente a la menor A.R.V., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81 de 13 de mayo por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Vega Recuerdo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha 23 de octubre de 1995 referente a la menor A.V.R., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81 de 13 de mayo por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 15 de diciembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Vega Recuerdo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 1995 por la que se revoca la Resolución de desamparo referente a la menor A.R.V., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81 de 13 de mayo por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 11 de diciembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdo para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Concepción Núñez Heredia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de 10 días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Avda. Ramón de Carranza, 19, 2.ª planta (Cádiz) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 22 de noviembre de 1995 emitida a favor del menor F.N.H.,

ratificando desamparo y asunción de tutela y delegando el ejercicio de su guarda en centro de protección significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81 de 13 de mayo por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Cádiz, 19 de diciembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 6 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Núm. expte.: 475-0-95.

Encausado: Doña Juana Castellano Ramos.

Ultimo domicilio: Sector F, Parcela núm. 75, Mata-lascañas.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 525-0-95.

Encausado: Don Francisco Angua Notario.

Ultimo domicilio: C/ Benelux, núm. 1 C - Mata-lascañas.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 20 de diciembre de 1995.- La Delegada, Ana M.ª Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la Resolución que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Iberpavo, S.A., al no hallarse en el Polígono Industrial Sector P.P.7 de Campillos (Málaga), se le hace saber por el presente edicto que se ha producido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 14 de noviembre de 1995 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Iberpavo, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2 del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre